

CONDADO DE COLUMBUS PROCEDIMIENTO DE QUEJA DE VIVIENDA JUSTA



Título VIII de la Ley de derechos civiles de 1968, en su forma enmendada, a través de la vivienda y la Ley de desarrollo de la comunidad de Estados de 1974 es contra la ley para discriminar a las personas en la compra, alquiler o financiamiento de casas o apartamentos debido a su raza, color, religión, sexo, origen nacional, situación familiar o con discapacidad.

Cualquier persona o las personas que deseen presentar una queja por discriminación en la vivienda en el Condado puede hacerlo, comunicándolo a Natalie Carroll, Coordinador del Proyecto Especial, 111 Washington Street, Whiteville, NC 28472, teléfono: 910-640-6630, TDD: 1-800-735-2962, de los hechos y circunstancias del acto o práctica de discriminación alegado;

Después de recibir una discriminación de vivienda denuncia, el Condado comunicarán a la Comisión de relaciones humanas de Carolina del Norte (Comisión) y el autor acerca de la denuncia dentro de diez (10) días corridos de la recepción de conciliación y resolución. El Condado, a continuación, asistirá a la Comisión y el autor en la presentación de un funcionario escrito vivienda denuncia de discriminación ante la Comisión, con arreglo a la Ley de vivienda equitativa de Estado y el título VIII;

El Condado deberá ofrecer su asistencia a la Comisión en la investigación y conciliación de toda vivienda quejas de discriminación que se basan en hechos ocurridos en el Condado de Columbus, Carolina del Norte.

El Condado deberá dar a conocer en Columbus, Carolina del Norte que es la agencia local para contactar con las quejas de discriminación de vivienda. Esta información está disponible en español o cualquier otro idioma bajo petición. Por favor, póngase en contacto con Joel Perez en 910-640-6615 ext. 222 para esta aplicación. This information is available in English or any other language upon request.

Please contact Joel Perez phone number 910-640-6615 ext.222, TDD: (800) 735-2962, for more information.

